

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1696 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto el documento N° 2504009 y expediente N° 1661503 de fecha 09 de Octubre del 2019, que contiene el Oficio N° 085 -2019-FENUTSSA-SUTRESA, mediante el cual el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Gerencia Regional de Salud Arequipa FENUTSSA – SUTRESA, solicita la afiliación del personal de la Gerencia Regional de Salud - Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera disposición transitoria inciso "C", establece que la Planilla Única de Haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo y cesante, artículo 120 del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del D.L. N° 276 y el artículo 11-A, del D.S. N° 065-2011-PCM, dispone el derecho de sindicalización de los trabajadores de carrera así como de los trabajadores sujetos al régimen legislativo N° 1057;

Que, con el documento de vistos, el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa FENUTSSA – SUTRESA, solicita la afiliación de la Servidora Nombrada MAMANI LAURA HAYDEE IRIS, quien solicita el descuento por Planilla Única de Pago, la suma de Ocho Nuevos Soles (S/8.00) desde el presente mes, por afiliación al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Gerencia Regional de Salud Arequipa FENUTSSA - SUTRESA, cuya incorporación resulta necesaria autorizar en el marco normativo precitado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas de Personal. Abastecimiento y Racionalización y el Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA;

Estando a lo solicitado por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Gerencia Regional de Salud Arequipa FENUTSSA – SUTRESA, de acuerdo a lo informado por la Of. Bienestar Social de Personal y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa;

AÑO Bº
DIRECTOR
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

SE RESUELVE:

Artículo. 1°.- Reconocer y otorgar el descuento solicitado a la Servidora Nombrada de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Salud Arequipa, Sector 01: Presidencia del Consejo de Ministros; para que proceda a descontar la suma de Ocho Nuevos Soles (S/8.00), a favor del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Gerencia Regional de Salud Arequipa FENUTSSA – SUTRESA, por afiliación.



APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	UBICACION
MAMANI LAURA HAYDEE IRIS	NOMBRADA	DIREMID

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, el descuento a favor del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Gerencia Regional de Salud Arequipa FENUTSSA SUTRESA de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente;

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2019

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

②. Disponer ..

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abg. JACINTO GUILLERMO CALDERÓN VERA
DIRECTOR EJECUTIVO

JACV/TLAP/hch